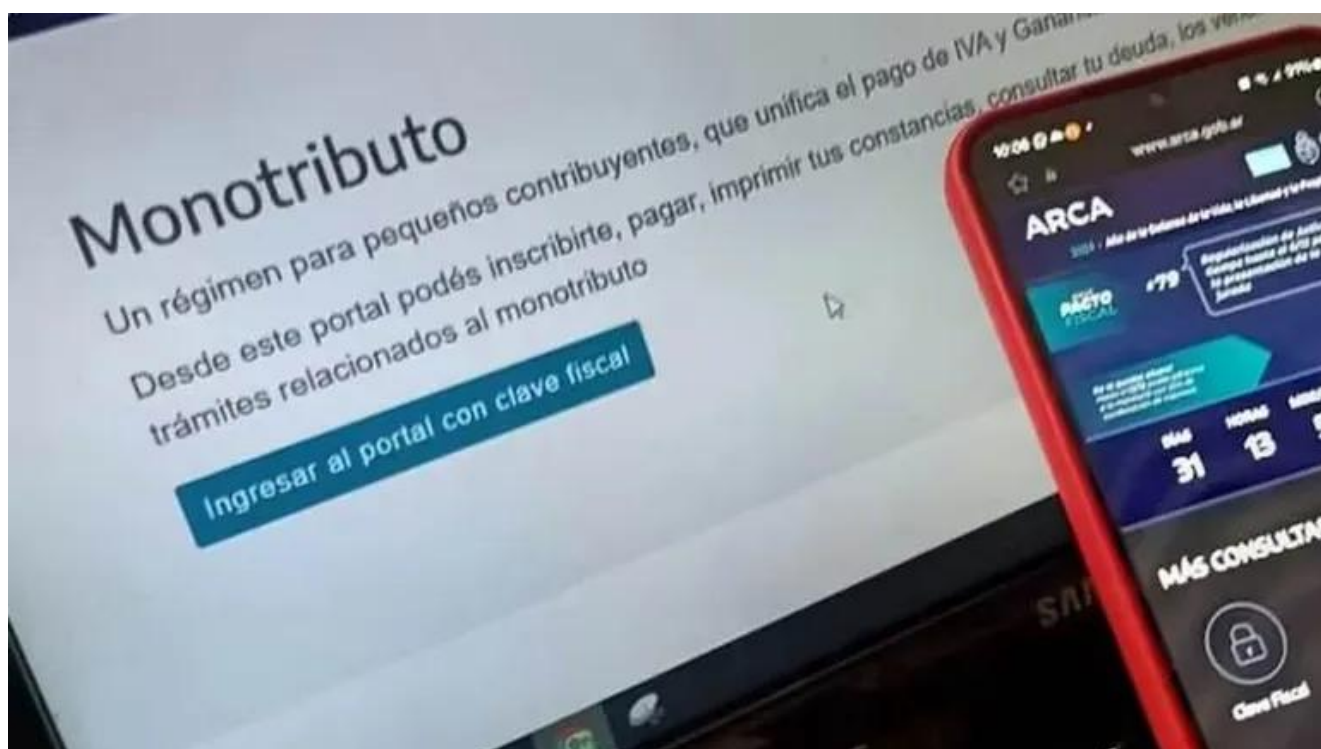


ARCA devolverá dinero a un sector de monotributistas con un simple trámite: ¿Cómo hacerlo?

18/12/2024



La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) confirmó que se encuentra activa la Resolución que especifica que **un grupo de monotributistas recibirá la bonificación del 100% en el costo de su cuota fija mensual.**

¿A qué tipo de monotributistas alcanza la medida?

La resolución de la agencia atañe a los **propietarios que se encuentran registrados como monotributistas y que facturan los cobros del alquiler de sus inmuebles a los inquilinos a través de la página de ARCA.**

La Resolución General N.º 5546/2024 implementada en agosto mantiene una serie de **beneficios a los monotributistas que pagan un monto menor al de la categoría K**. La misma incluye: bonificación de la cuota fija, no pagarán bienes personales por la vivienda en alquiler, no abonarán los impuestos a débito y créditos de todas las operaciones bancarias vinculadas con el alquiler y deducción del Impuesto a las Ganancias al 10% anual del costo total del alquiler.

¿Cómo registrar los contratos con ARCA?

La **registro de los contratos de locación deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores a su celebración**, a través del servicio con clave fiscal **“Registro de Locaciones de Inmuebles – RELI”**, accediendo a la opción **“Declaración de contratos”** a fin de informar los datos referidos al contrato celebrado y adjuntar el contrato en un archivo en formato **“.pdf”** o **“.jpg”**.

Las **operaciones realizadas en moneda extranjera deberán informarse en moneda de curso legal, considerando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina**, vigente al cierre del día hábil anterior al de la celebración del contrato.



Desde la página oficial de ARCA se indica que el sistema registrará el contrato informado y emitirá como acuse de recibo una constancia conteniendo el código identificador del contrato. De este modo, **todos los contratos registrados podrán ser consultados a través del servicio “Registro de Locaciones de Inmuebles – RELI”, accediendo a la opción “Consulta de contratos”.**

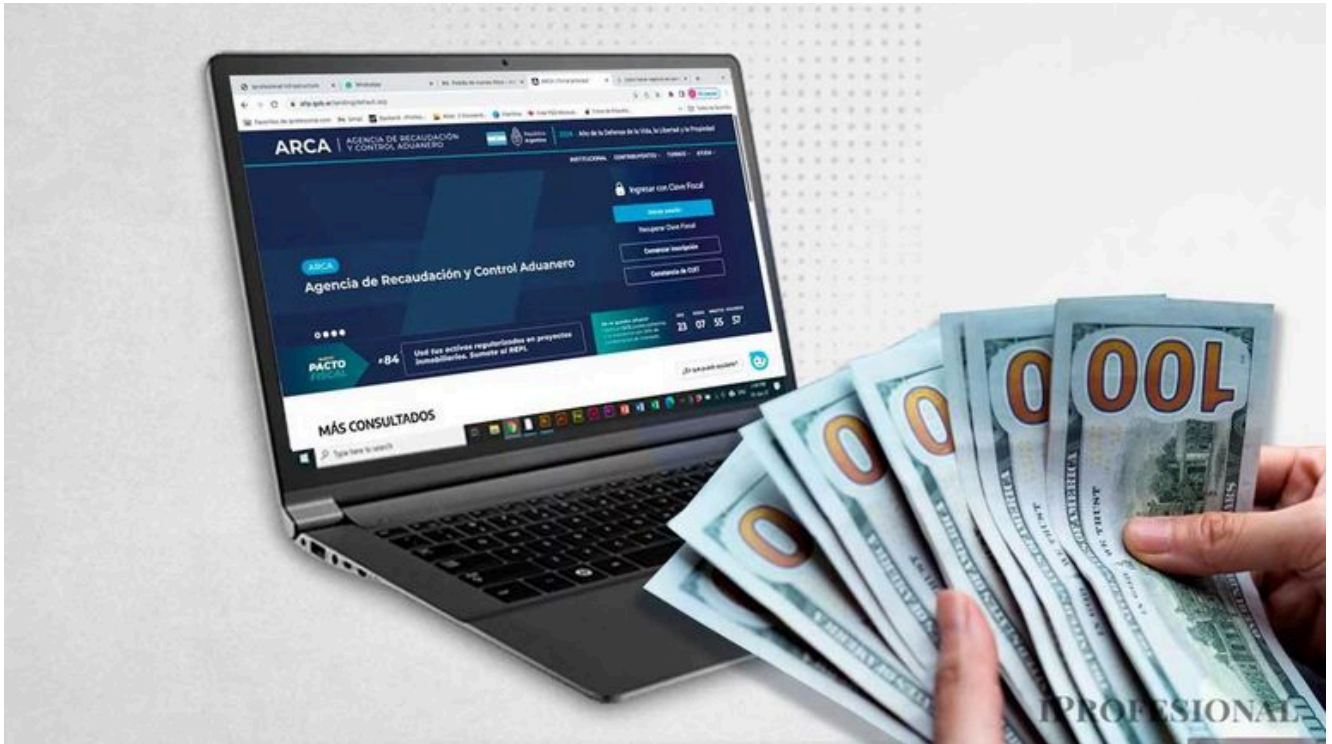
¿Qué pasa si tengo contratos anteriores al 13 de agosto?

Los sujetos interesados podrán hacer uso de los incentivos por contratos anteriores al 13 de agosto de 2024, siempre que hayan sido registrados en el servicio **“Registro de Locaciones de Inmuebles – RELI”** hasta el 30 de septiembre de 2024, inclusive.

No obstante, los contratos registrados en el marco de la Resolución General N.º 4.933, que se encuentren vigentes al 12/08/2024 no deberán registrarse nuevamente, excepto que corresponda **informar modificaciones, actualizaciones del valor de la locación o renovaciones.**

¿Cuáles son los datos que se deben informar para acceder al reintegro del monotributo?

Para registrar tu contrato de locación de inmuebles, deberás informar:



- Tipo de alquiler a declarar (urbano, rural, temporario, turístico, etc.).
- Tu rol en el contrato (Locador y propietario, locador, inquilino).
- Datos registrales de la otra parte interviniente.
- Datos del inmueble: tipo, destino y su ubicación.
- Datos del contrato: Fecha de celebración, fecha de inicio y fecha de finalización.
- Modalidad de pago: si es en dinero, especie, o dinero y especie.
- Por último, deberás adjuntar en formato PDF o JPG el contrato celebrado.

Fuente: La Mañana de Neuquén.